

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96



	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm 743.

Vigilancia.—Los Sres Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de la persona en cuyo poder se encuentre un pasaporte espedido en Castro del Rio en 23 de Enero último bajo el núm. 71, á favor de Francisco Paula Alcántara de aquella vecindad, cuyas señas á continuacion se espresan, poniéndola caso de ser habida á mi disposicion.

Córdoba 23 de Junio de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

SEÑAS.

Estado viudo, edad 41 años, estatura regular, pelo oscuro, ojos melados, nariz gruesa, barba poblada, cara regular, color triguëno.

Circular núm. 735.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de una caballería mayor, cuyas señas á continuacion se espresan de la propiedad de Ma-

rriano Navarro vecino de Baena, que en la noche de 16 del actual se estravió en el sitio nombrado de Oliveros en dicho término.

Córdoba 21 de Junio de 1852.—El Gobernador, Estevan Leon y Medina.

SEÑAS.

Rostrimohino, romo, cola algo corta, una cicatriz en la cadera del endimientto del ataharre, recio de crin y unas cerdas blancas en medio de la misma.

Circular núm. 737.

Vigilancia —Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de una caballería mayor de la propiedad de Luis Rodriguez vecino de Fuenteovejuna, cuyas señas se espresan á continuacion, que en la noche de 16 del actual fue robada en la debesa de los Alejandres de aquel término donde estaba pastando, poniéndola caso de ser habida con la persona en cuyo poder se encuentre á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicho Juzgado, por quien se hace la presente reclamacion.

Córdoba 22 de Junio de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

SEÑAS.

Un caballo pelo castaño, alzada poco menos de 7 cuartos, cerrado, calzado de los pies y manos, careto y sin hierro.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de Bárbara Plaza vecina de Sevilla, á quien se le espidió pasaporte en dicha ciudad bajo el núm. 8020 el día 26 de Noviembre último; y de Mariana Moreno vecina de Castro del Rio á quien le fué espedido igual documento en Granada bajo el núm. 304 el 24 de Marzo próximo pasado, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Antequera, trabando embargo en los bienes que se les reconozcan.

Córdoba 23 de Junio de 1852.—El G., Estevan Leon y Medina.

Señas de Bárbara Plaza.

Edad 25 años, estado soltera, ejercicio quinquillera.

Idem de Mariana Moreno.

Edad 30 años, estado casada, ejercicio quinquillera.

Circular núm. 749.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de Francisco Montes Linares, que ha relajado la vigilancia de la autoridad á que estaba sugeto, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Rute.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA de la provincia de Sevilla.

Circular núm. 752.

EDICTO.

Los exámenes ordinarios de maestros de instruccion primaria se han de verificar en esta capital el día 19 del mes de Julio próximo venidero, conforme á lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 18 de Junio de 1850.

Los que aspiren á ser examinados de maestros de instruccion primaria elemental presentarán hasta el día 16 del mismo mes en la Secretaría de esta comision los documentos siguientes:

1.º Solicitud al efecto en papel del sello 4.º dirigida al Presidente de la Comision de exámenes.

2.º Fé de bautismo legalizada en su caso con que acrediten tener 20 años de edad cumplidos.

3.º Certificacion del Director de la Escuela normal donde hubiere estudiado, que acredite haber ganado los dos años de estudio prevenidos en el Real decreto de 30 de Marzo de 1849, y de haber observado constantemente buena conducta moral y religiosa.

4.º Otra certificacion del Alcalde y Cura Párroco del pueblo ó pueblos donde hubiere residido despues de salir de la Escuela normal, si no se presentase á exámen al concluir sus estudios. En el caso de no ser el candidato procedente de la Escuela normal, bastará esta certificacion que comprenderá los dos años anteriores al exámen.

5.º Las cartas de pago de haber hecho los depósitos exigidos para el exámen y la expedicion del título.

Y 6.º Cuatro muestras de escritura en letras de distinto tamaño, desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.

Los que aspiren á ser examinados de maestros de escuela superior, presentarán los mismos documentos que los de elemental, con la diferencia de que han de acreditar un año mas de edad y otro de estudio en la escuela normal, segun previene el art. 14 del citado Real decreto.

Con arreglo á lo dispuesto en dicho art. 10 del Reglamento de 18 de Junio de 1850, concluidos los exámenes de los aspirantes á maestros, darán principio los de las maestras, y para que sean admitidas á exámen presentarán hasta el espresado día 16 de Julio los documentos siguientes:

1.º Solicitud al efecto en papel del sello 4.º

2.º Fé de bautismo legalizada con que acredite tener 20 años de edad cumplidos.

3.º Certificacion de buena conducta moral y religiosa en los términos que se exige á los maestros.

4.º Algunas labores de costura y bordados hechas por la aspirante y dos muestras de letra de distinto tamaño en bastarda Española.

5.º Fé de casada si lo fuere.

6.º Los recibos ó cartas de pago de haber depositado los derechos de exámen y título.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales para conocimiento de aquellos á quienes interese.

Sevilla 16 de Junio de 1852.—El Presidente, Francisco Iribarren.—El Secretario accidental, Angel de Vera.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Palma.

Circular núm. 739.

D. Pedro Ardanuy, Alcalde Constitucional de la villa de Palma del Rio.

Debiendo procederse por la Junta Pericial de la misma á la clasificacion y evaluacion de la riqueza territorial y pecuria, y á la formacion del padron que ha de servir de base para el repartimiento del año próximo de 1853, prevengo á todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas, censos y ganadería, y á los colonos y arrendatarios que en el término de 20 días contados desde la fecha, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas prevenidas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y Real instruccion de 6 de Di-

ciembre del mismo año; en el concepto que de no verificarlo ó de no hacerlo con la debida veracidad, incurrirán en las penas que establece el art. 24 de dicho Real decreto y perderán el derecho á reclamar de agravios, en la evaluacion de sus utilidades, segun se determina en el art. 16 del Real decreto de 1.º de Agosto de 1848.

Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente en Palma y Junio 12 de 1852.—Pedro Ardanuy.—Manuel de Barrios, Secretario.

Circular núm. 742.

Relacion de las fincas declaradas en quiebra procedentes del clero secular, cuyos compradores, no habiendo satisfecho los plazos de que se hallaban en descubierto, apesar de los avisos y apremios dirigidos al efecto quedan adjudicadas á la Hacienda desde este dia, y al resultado de lo que sobre su aplicacion pueda acordar el Gobierno de S. M.

Clero Secular.

Número de la finca.	Su clase número cabida y término.	Procedencia.	Nombre del que fué comprador.
31	Casa núm. 5 calle de los Santantones de esta ciudad.	Rectoría del Salvador.	D. Manuel Morujon.
166	Haza de 9 celemines pago de la Salud de Córdoba.	Ermita de Ntra. Sra. de la Salud.	D. José Medina Portichuelo.
167	Haza de 4 fanegas 2 celemines pago de la Salud, id.	Cabildo Catedral.	El Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera.
168	Haza de 2 fanegas 11 celemines pago de la Salud.	Idem.	D. José Medina Portichuelo.
208	Casa núm. 26 calle de Sta. Clara id.	Cabildo Eclesiástico.	El Conde de Torres Cabrera.
210	Otra núm. 21 calle de S. Bartolomé el viejo, id.	Fábrica de la Catedral.	El mismo.
213	Otra núm. 8 calle de la Pelota, id.	Cabildo Eclesiástico.	El mismo.
229	Otra núm. 2 calle Corral de Bataneros, id.	Idem.	El mismo.
308	Un pedazo de tierra con Montes y algunos Alcornos con 18 fanegas, término de Posadas.	S. Lorenzo de Córdoba.	D. Francisco Benavides, vecino de Posadas.
354	Una casa núm. 27 calle de la Cruz de Cabra.	Fábrica Parroquial de id.	D. Lorenzo Donas.
423	Otra núm. 6 plaza de las Tendillas de Córdoba.	Fábrica de la Catedral.	D. José Fernandez Madrid y Oviedo.
513	Otra núm. 16 calle de Santantones de Córdoba.	Idem.	El Conde Torres de Cabrera.
336	Otra calle de Llama ó Llama en Zuheros.	Hermandad de Animas de Zuheros.	D. José de Mesa.
539	Otra sin núm. calle Cabra en Rute.	Animas de Rute.	José Maria Romero vecino de Ecija.
613	Una haza pago de la Salud en Córdoba.	Fábrica de la Catedral.	Bartolomé Mazera.
730	Casa núm. 44 calle Herrería en Córdoba.	Cabildo Catedral.	D. Gabriel de Robles.
786	Olivar de una aranzada partido de la Nava del Abad en Cabra.	Fábrica de San Juan Bautista en Cabra.	D. Juan José Barrios de Córdoba.
793	Casa núm. 8 plazuela de S. Agustin en Córdoba.	Fábrica de Sta. Marina.	D. Pedro Gorrindo.
950	Una haza de 1 fanega 3 celemines sitio de la Asomadilla término de Córdoba.	Fábrica Parroquial de San Lorenzo.	D. Benito de Mora.
961	Huerta sitio de la Vega baja en Baena.	Fábrica Parroquial de Baena.	D. Pedro de Luque.

Número de la finca.	Su clase número cabida y término.	Procedencia.	Nombre del que fué comprador.
1294	Una casa sin núm calle Palacios en Rute.	Animas de Rute.	D. Rafael Crespo.
1324	Una haza de 5 fanegas 8 celemines pago del Puente Sansueña, término de Córdoba.	Rectoría de Santiago.	D. Benito de Mora.
1331	Olivar de 1 fanega y un celemin pago de Pedroches, término de Córdoba.	Rectoría de S. Lorenzo	El mismo.
1334	Haza de 10 y medio celemines con 15 olivos pago de la Cruz de Jarez término de Córdoba.	Fábrica de S. Pedro.	El mismo.
1349	Haza de 9 celemines pago del Tablero id de Córdoba.	Fábrica de la Magdalena.	El mismo.
1393	Una suerte de 40 fanegas de tierra calma y Monte, término de Iznajar partido de Monte-claros	Fábrica Parroquial de Iznajar.	D. Juan Caballero vecino de Iznajar.
1473	Una casa núm. 3 en la calle Puerta de Baeza de esta ciudad.	Fábrica Parroquial de Santiago.	D. Rafael Saldaña.
1571	Una haza de tierra de 6 celemines con un olivo al pago del Cortijuelo de Matamala término de Córdoba.	Cabildo Catedral.	D. Benito de Mora.
1578	Una haza de tierra calma de 11 celemines pago de la Matriz término de Córdoba.	Colegiata de San Hipolito.	D. Mariano de Luque.
1591	Una haza de tierra de 13 celemines al pago de la casilla del Brillante término de Córdoba	Cabildo Catedral.	D. Benito de Mora.
1592	Otra id id de 1 fanega 11 celemines al sitio del arroyo del Moro de esta ciudad.	Idem.	Mariano de Luque.
1605	Otra de 14 fanegas sitio de la dehesa de la Landia término de Hinojosa.	Hermanidad de Animas de Villanueva del Duque.	D. José Aranda.
1637	Una cerca de tierra de 2 celemines y 3 cuartillos sitio de los Saravalles término de Pedroche.	Animas de id.	Francisco Rubio.
1681	Una haza de 7 celemines pago de la Salud término de Córdoba.	Rectoría de S. Nicolás de la Villa.	D. José Medina Portichuelo.
1686	Una haza de tierra de 1 fanega sitio del Marubial término de Córdoba.	Fábrica Parroquial de Santiago.	Rafael José Barbero.
1697	Una haza de tierra de 1 fanega 4 celemines pago de la Salud término de Córdoba.	Rectoría de S. Nicolás de la Villa.	Bartolomé Mazera.
1723	Casa núm. 23 calle de la Herrería de esta ciudad.	Cabildo Eclesiástico.	D. José Medina Portichuelo.
1735	Casa sin núm calle Arco Real de Córdoba.	Fabrica del Salvador.	D. Joaquin Manté.
1781	La mitad de una casa núm. 5 calle del Salvador en Palma.	Animas de Palma.	D. Juan Gonzalez.
1870	Una haza de 1 fanega 8 celemines con 132 olivos pago de las Pillas término de la Rambla.	Fábrica Parroquial de la Rambla	Sebastian Maestre y José Costanillas.
1930	Un olivar de 9 celemines con 69 olivos pago de Atalayuela en la Rambla.	Hermanidad de la Aurora en la Parroquial de la Rambla.	D. José Maria Romero vecino de Ecija.
1981	Una haza de un olivar de 1 y media aranzadas con 63 olivos sitio de la Alcubilla en Morente.	Id. del Rosario en Morente.	D. Pedro Romero vecino de Bujalance.
1796	Dos huertas de 3 celemines sitio calleja de Agua y Azuela del Calvario en Montalvan.	Cofradía de Animas de Montalvan.	Fernando Moreno vecino de la Rambla.
2040	Haza de 28 fanegas sitio de la Cendra en Torrecampo.	Fábrica Parroquial de id.	D. José Maria Romero.
2080	Una huerta de regadío con frutales de 1 fanega 3 y medio celemines pago de trassierra en Castro.	Cabildo Catedral.	El mismo.
2081	Otra id. de 2 fanegas en id. id.	Idem.	Idem.

(Se continuará.)

Córdoba:—Imprenta de D. Juan Manté, calle de la Librería núm. 11.